



CMGFSPA



Comisión Mixta General Formación y Superación del Personal Académico



A todos los profesores e investigadores que deseen solicitar **Licencia con Goce de Sueldo** para obtener su título de Licenciatura o Posgrado, de acuerdo lo establecido en la cláusula 97, fracción 3 y 4 del Convenio de Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2013, se les convoca a presentar su solicitud ante la **Comisión Mixta General de Formación y Superación del Personal Académico** en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa** o en el **STAUS**, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Estar en condiciones de terminar su investigación y obtener el título o grado académico durante el período que cubre la licencia; siendo hasta por un año, para estudios de posgrado, en caso de que la descarga sea del 50% de la jornada completa en cada semestre lectivo, y hasta por dos meses para estudios de licenciatura.

En este sentido deberá de presentar la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la CMGFSPA donde indique la modalidad de licencia solicitada: Licenciatura (2 meses), Posgrado descarga del 50% (un año) o Posgrado descarga del 100% (un semestre).
2. Copia del Kardex que acredite el 100% de los créditos del programa.
3. Oficio institucional de registro del proyecto de investigación.
4. Carta del director de tesis que incluya la siguiente información:
 - a. Que garantice que en dicho período de licencia se concluirá el escrito final y se obtendrá el título en el caso de la licenciatura o bien el grado académico respectivo.
 - b. En el caso de los candidatos a obtener el título de licenciatura o de maestría, el Director de Tesis deberá de avalar que el documento final presenta un avance superior al 80%.
 - c. En el caso de la obtención del grado de Doctor, presentar la constancia que avale que solo resta concluir el escrito final y su defensa, sin ningún otro requisito pendiente.
5. Copia de recibido del oficio enviado al jefe de Departamento, donde se le hace de su conocimiento la solicitud de licencia.

La Comisión revisará y dictaminará las solicitudes presentadas y hará del conocimiento de los resultados obtenidos a la Dirección de Recursos Humanos, quién en su caso oficializará la licencia correspondiente, formalizándose ésta posteriormente en la **Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa** para su seguimiento académico.

La fecha límite para la recepción de solicitudes será a las 15:00 Hrs. del día 7 de diciembre de 2011 en la Dirección de Desarrollo Académico e Innovación Educativa o en el STAUS.